

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN				
Personal contratado por honorarios			LTAIPEBC-81-F-XI			Los sujetos obligados publicarán información de las personas contrata				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de contratación (catálogo)	Partida presupuestal de los recursos	Nombre(s) de la persona contratada	Primer apellido de la persona contratada	Segundo apellido de la persona contratada	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/07/2023 -> Sexo (catálogo)	Número de contrato	Hipervínculo al contrato
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	RUBEN SERGIO	CORTES	OCAMPO	Hombre	279	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/279
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	JESUS AMADO	MARTINEZ	URBANO	Hombre	282	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/282
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	AMPARO	SANCHEZ	QUIÑONEZ	Mujer	288	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/288
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	MARIA DANILA	GONZALEZ	BARRERA	Mujer	289	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/289
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	SILVIA ZUSUKY	NATZU	ANGUIANO	Mujer	304	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/304
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	MARIA DE JESUS	DELGADO	TORRES	Mujer	323	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/323
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	SILVIA GABRIELA	REYNA	MORALES	Mujer	329	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/329
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	ANA CAROLINA	LANDEROS	OLIVAS	Mujer	371	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/371
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	JESUS ERNESTO	CARRANZA	CASTRO	Hombre	389	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/389
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	ROSA MARIA	GONZALEZ	GONZALEZ	Mujer	427	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/427
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	JESUS MARTIN	CARDENAS	QUINTERO	Hombre	431	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/431
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	IVAN SALVADOR	MEDINILLA	MENDOZA	Hombre	432	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/432
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	LUDIM ELIZABETH	LOPEZ	CHAVEZ	Mujer	433	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/433
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	LUCIA ELIZABETH	DELGADO	GODINEZ	Mujer	434	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/434
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	SONIA PATRICIA	RAMIREZ	VALENZUELA	Mujer	436	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/436
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	LUIS ENRIQUE	HERNANDEZ	LOPEZ	Hombre	347	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/347
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	VERONICA JULISSA	ZAVALA	CASTRO	Mujer	439	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/439
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	CINDY	GOMEZ	PONCE	Mujer	442	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/442
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	MARIA LEONOR	OSUNA	FELIX	Mujer	445	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/445
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	JUAN ANTONIO	ROCHA	MORENO	Hombre	336	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/336
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	BERNAL	MALDONADO	NORMAN	Hombre	468	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/468
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	ANGELICA	SOTO	MONTAÑO	Mujer	466	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/466
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	FRANCISCO BLADIMIR	GAMEZ	GAMEZ	Hombre	467	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/467
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	ADALBERTO	PEÑA	DAVILA	Hombre	469	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/469
2023	1/4/2023	30/6/2023	Servicios profesionales por ho	12101	GUADALUPE DANIELA	LARES	ARREDONDO	Mujer	481	http://www.mexicali.gob.mx/contratos/481

Tabla Campos										
Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	Servicios contratados (Redactados con perspectiva de género)	Remuneración mensual bruta o contraprestación	Monto total a pagar	Prestaciones, en su caso	Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de honorarios	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
3/1/2022		INSTRUCTOR KARATE	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		INSTRUCTOR KUNG FU/TAI CHI CHUAN/VES	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		INSTRUCTORA TIRO /ARCO	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		BOX VESPERTINO	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
1/2/2022		DANZA FOLKLORICA	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
1/2/2022		PSICOLOGA	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
9/3/2022		YOGA/NUTRICION	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		TAE KWON DO	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		BOX MATUTINO	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		PSICOLOGA	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		PSICOLOGO	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
4/1/2022		ENTRENADOR BALONCESTO BOOTCAMP	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		ZUMBA	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/1/2022		MAESTRA DE BALLET JAZZ	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
1/2/2022		UÑAS ACRILICAS	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
1/2/2022		ENTRENADOR FUTBOL SOCCER	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
9/3/2022		PSICOLOGA	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
4/4/2022		PSICOLOGA	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
28/3/2022		VOLEIBOL	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
15/8/2022		FUTBOL BANDERITAS	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
15/8/2022		CICLISMO BMX	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
1/10/2022		CORTE Y CONFECCION	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
1/10/2022		AIRE ACONDICIONADO	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
4/11/2022		PSICOLOGO	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	
3/4/2023		NUTRIOLOGA	0	0	0	https://www.gob.mx/cmm/docui	COORDINACION ADMISTRATIVA	30/6/2023	30/6/2023	



CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, representado por **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de DIRECTOR, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PATRONATO", y por otra **GUADALUPE DANIELA LARES ARREDONDO** persona física, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

I.- "EL PATRONATO" declara:

DECLARACIONES:

I.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de Mexicali del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXL, y señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.2 Que está representado por **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de DIRECTOR del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la fe del Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193.835 con volumen número 5.361, Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193.835 con volumen número 5.361, Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193.835 con volumen número 5.361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración.

I.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas, Col. Diez División Dos, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.5 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCDO50823A63.

I.6 Que dentro del programa de la Coordinación Operativa se tiene la necesidad de ofertar cursos culturales y deportivos, talleres y atención psicológica, a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

I.7 Que con motivo de lo anterior se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO a fin de cubrir el cargo de ASESORIA NUTRICIONAL siendo esta la causa motivadora para la celebración del contrato por tiempo determinado.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara:

II.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, por lo que es su voluntad, la cual se encuentra libre de todo vicio y/o coacción, otorgándose en los términos y condiciones que se estipulan.

Página 1 | 4



tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enfrendado, "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 03 de abril de 2023, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calce del presente documento.

"EL PATRONATO"

"EL PRESTADOR"

MARIBEL REAL MARTINEZ
DIRECTORA

GUADALUPE DANIELA LARES ARREDONDO
ASESORA NUTRICIONAL

PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

"TESTIGO"

NATALIA MARGOLIA LLANES
COORDINADORA OPERATIVA

LILA KARINA NOTOLIA FLORES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 1 | 4



N2-ELIMINADO 2

II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **LAAGN1106588** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.4 Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población **LAAGN1106588**.

II.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios estipulados en la declaración I.6 del presente contrato.

II.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficientemente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es limitada.

II.7 Que ha recibido una completa explicación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la realización de prestación de sus servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

II.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

II.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

II.10 Que tiene conocimiento y acepta, que **NO LE SERÁ APLICABLE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus enmendamientos serán otorgados bajo el concepto de **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a lo siguiente:

- Brindar sus servicios como instructor de **Asesoría Nutricional** a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 2 | 4



TERCERA.- ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO", se compromete a pagar al profesional mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del 80% del pago acumulado de alumnos inscritos en su clase, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilados al Salario.

Los honorarios corresponden a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás costos o gastos que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales a los temporales por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA.- HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a otorgar asesoría nutricional en horario de 4:00pm a 6:00pm los días lunes, miércoles y viernes, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" horas, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en turno unilateral, ovario de esto a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que surda el cambio.

SEXTA.- VIGENCIA. - "EL PATRONATO", Contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del día 03 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegando al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA.- DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de falta o falta de asistencia justificada "EL PATRONATO" podrá imponer cualquier sanción disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar los listos de asistencia a cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los EXÁMENES MÉDICOS que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" le asuma responsabilidad alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximidos de "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA.- Las partes expresan en este contrato que el contenido en el mismo contiene su voluntad expresa, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrito se documento deberán ser por escrito y firmados por ambas partes.

DÉCIMA.- Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su interpretación, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los

Página 3 | 4



N4-ELIMINADO 2

II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ZACV730815114** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.4 Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población **ZACV730815114**.

II.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios estipulados en la declaración I.6 del presente contrato.

II.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficientemente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es limitada.

II.7 Que ha recibido una completa explicación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la realización de prestación de sus servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

II.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

II.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

II.10 Que tiene conocimiento y acepta, que **NO LE SERÁ APLICABLE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus enmendamientos serán otorgados bajo el concepto de **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar con dedicación su agenda y presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a lo siguiente:

- Brindar Atención Psicológica a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 2 | 4



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del 50% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilables al Salario.

Los honorarios compensarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto que los mencionados en este contrato. Sin embargo "EL PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales a los amparados por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete impartir la Atención psicológica en un horario de 9:00 a 1:00 pm, de Lunes a viernes y de 5:00pm a 8:00pm los días miércoles y viernes, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" queda sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del día 02 de Enero de 2023 al 30 de Junio de 2023, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegando al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso o falta de asistencia justificada "EL PATRONATO" podrá imponer cualquier corrección disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia o cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los EXAMENES MEDICOS que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, extinguiéndose a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que la contenido en el mismo contiene su voluntad expresa por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su interpretación, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán en la jurisdicción de la

Página 3 | 4



N6-ELIMINADO 2

8.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GOFCB40508MFP2** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

8.4 Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población **GOFCB40508MASMINN03**.

8.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios establecidos en la declaración I.II del presente contrato.

8.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficientemente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es limitada.

8.7 Que ha recibido una completa explicación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la prestación de prestación de sus servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

8.8 Que tiene capacidad jurídica para celebrar y ratificar las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

8.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

8.10 Que tiene conocimiento y acepta que **NO LE SERÁ APLICABLE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus emendamientos, según otorgados bajo el concepto de **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previstos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se obliga a prestar con anticipación su agenda y presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a la siguiente:

- Brindar Atención Psicológica a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 2 | 4



tribunales de la Ciudad de México, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de México, Baja California el día 02 de enero de 2023, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calce del presente documento.

"EL PATRONATO"

Wairiel Real Mte.
MARIBEL REAL MARTINEZ

DIRECTORA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

NATALIA MARGARITA LLANES
COORDINADOR OPERATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"EL PRESTADOR"

VERONICA JESSICA ZAVALA CASTRO

LILA KARINA NOVOYA FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 4 | 4



CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, representado por **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de **DIRECTOR** o quien en su sucesivo y para los efectos del presente contrato se le designa como "EL PATRONATO", y por otra **CINDY GÓMEZ PONCE** persona física, a quien en su sucesivo y para los efectos del presente contrato se le designa como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. - "EL PATRONATO" declara:

8.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de Mexicali del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXI, y seña como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

8.2 Que está representado por **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de **DIRECTOR** del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cero de esta municipalidad, en escritura pública número 193,655 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para sellar y coadyuvar, así como actos de administración.

8.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali.

8.4 Que para las fines legales del presente convenio seña como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas, Col. Diaz División Dos, C.P. 21095, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

8.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCD030823A63.

8.6 Que dentro del programa de la Coordinación Operativa se tiene la necesidad de ofertar cursos culturales y deportivos, talleres y atención psicológica, a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

8.7 Que con motivo de lo anterior se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO a fin de cubrir el cargo de **PSICOLOGA** siendo esta la causa motivadora para la celebración del contrato por tiempo determinado.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara:

8.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, por lo que es su voluntad, la cual se encuentra libre de todo vicio y coacción, obligándose en los términos y condiciones que se estipulen.

Página 1 | 4



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del 50% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilables al Salario.

Los honorarios compensarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto que los mencionados en este contrato. Sin embargo "EL PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales a los amparados por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete impartir la Atención psicológica en un horario de 9:00 am a 1:00 pm de Lunes a viernes y de 5:00 am a 2:00 pm los días sábado, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" queda sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del día 02 de Enero de 2023 al 31 de Enero de 2023.

De 2022, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegando al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso o falta de asistencia justificada "EL PATRONATO" podrá imponer cualquier corrección disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia o cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los EXAMENES MEDICOS que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, extinguiéndose a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que la contenido en el mismo contiene su voluntad expresa por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Página 3 | 4



tribunales de la Ciudad de México, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de México, Baja California el día 02 de enero de 2023, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calce del presente documento.

"EL PATRONATO"

Wairiel Real Mte.
MARIBEL REAL MARTINEZ

DIRECTORA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

NATALIA MARGARITA LLANES
COORDINADOR OPERATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"EL PRESTADOR"

Marco Alejandro Elenes Martinez

LILA KARINA NOVOYA FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 4 | 4



CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, representado por **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de **DIRECTOR**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PATRONATO"**, y por otra **ROSAMARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, persona física, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "EL PATRONATO" declara:

1.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de Mexicali del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Participantes para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2024, tomo CXI, y en el domicilio ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.2 Que está representado por **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de **DIRECTOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la fe del Licenciado Luis Alfonso Vialdo Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193,853 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración.

1.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Participantes para el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas, Col. Colorado División Dos, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCD008233A63.

1.6 Que dentro del programa de la Coordinación Operativa se tiene la necesidad de ofrecer cursos culturales y deportivos, talleres y atención psicológica, a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

1.7 Que con motivo de lo anterior se celebra el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO** a fin de cubrir el cargo de **PSICÓLOGA** siendo esta la causa motivadora para la celebración del contrato por tiempo determinado.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara:

II.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, por lo que es su voluntad, la cual se encuentra libre de todo vicio y/o coacción, obligándose en los términos y condiciones que se estipulen.

Página 114



Interpretación, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de Mexicali, Baja California el día **02 de enero de 2023**, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calor del presente documento.

"EL PATRONATO"

MARIBEL REAL MARTINEZ
DIRECTORA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"EL PRESTADOR"

ROSAMARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
COORDINADORA OPERATIVA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

NATALIA MENDOZA LLANES
COORDINADORA OPERATIVA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

ILEA KARINA MONTAÑA FLORES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 114



NB-ELIMINADO 2

1.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **GOG830814KRS** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

1.4 Que de conformidad con la legislación en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población **GOG830814MCSNDS**.

1.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios estipulados en la declaración II.6 del presente contrato.

1.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así como también que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficientemente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es ilimitada.

1.7 Que ha recibido una completa capacitación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la realización de prestación de sus servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

1.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reñir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

1.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

1.10 Que tiene conocimiento y acepta, que **NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus enmendamientos serán otorgados bajo el concepto de **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previstos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a revalidar con anticipación su agenda y presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a lo siguiente:

- Brindar **Atención Psicológica** a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 214



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del **80% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilados al Salario**.

Los honorarios compensarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor rebuición por ningún otro concepto que los mencionados en este contrato. Sin embargo "EL PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales a los amparados por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete a impartir la Atención psicológica en un horario de 5:00 pm a 9:00 pm los días lunes, martes y jueves, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" quedará sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del día **02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023**, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegando al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso o falta de asistencia justificada "EL PATRONATO" podrá imponer cualquier sanción disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia o cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los **EXÁMENES MÉDICOS** que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximiéndose a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que la contenido en el mismo contiene su voluntad expresa; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existió dolo, fraude, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su

Página 314



CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el **PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, representado por **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de **DIRECTOR**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PATRONATO"**, y por otra **MARCO ALEJANDRO ELEJES MARTINEZ**, persona física, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "EL PATRONATO" declara:

1.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de Mexicali del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Participantes para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2024, tomo CXI, y en el domicilio ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.2 Que está representado por **MARIBEL REAL MARTINEZ**, en su carácter de **DIRECTOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO**, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la fe del Licenciado Luis Alfonso Vialdo Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193,853 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración.

1.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Participantes para el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas, Col. Colorado División Dos, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCD008233A63.

1.6 Que dentro del programa de la Coordinación Operativa se tiene la necesidad de ofrecer cursos culturales y deportivos, talleres y atención psicológica, a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

1.7 Que con motivo de lo anterior se celebra el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO** a fin de cubrir el cargo de **PSICÓLOGO** siendo esta la causa motivadora para la celebración del contrato por tiempo determinado.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara:

II.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, por lo que es su voluntad, la cual se encuentra libre de todo vicio y/o coacción, obligándose en los términos y condiciones que se estipulen.

Página 114



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del **80% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilados al Salario**.

Los honorarios compensarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor rebuición por ningún otro concepto que los mencionados en este contrato. Sin embargo "EL PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales a los amparados por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete a impartir la Atención psicológica en un horario de 2:00 pm a 6:00 pm los días lunes y viernes y de 9:00 am a 2:00 pm los días sábado, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" quedará sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del día **02 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023**.

De 2022, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegando al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso o falta de asistencia justificada "EL PATRONATO" podrá imponer cualquier sanción disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia o cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los **EXÁMENES MÉDICOS** que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximiéndose a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que la contenido en el mismo contiene su voluntad expresa; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Página 314



Tribunales de la Ciudad de México, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de México, Baja California el día 02 de enero de 2023, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calce del presente documento.

"EL PATRONATO"

Maribel Real Martínez
DIRECTORA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"EL PRESTADOR"

Marco Alejandro Elenes Martínez
MARCO ALEJANDRO ELENES MARTINEZ

"TESTIGO"

Natalia Munguía Llanes
COORDINADOR OPERATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

Lila Karina Noyola Flores
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 4 | 4



N3-ELIMINADO 2

8.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes EEMMF71231UV0 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 116 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

8.4 Que de conformidad con el establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población EEMMF71231HBCLE02.

8.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios estipulados en la declaración 1.6 del presente contrato.

8.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así como que ha considerado todas las facturas que interviene para desarrollar eficazmente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es limitada.

8.7 Que ha recibido una completa explicación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la realización de prestación de sus servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

8.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

8.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

8.10 Que tiene conocimiento y acepta, que NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus emolumentos serán otorgados bajo el concepto de HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previstos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se obliga a prestar con anticipación su agenda y presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a lo siguiente:

- Brindar Atención Psicológica a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 2 | 4



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del 50% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilables al Salario.

Los honorarios compensarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto que los mencionados en este contrato. Sin embargo "EL PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales a los amparados por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete a impartir la Atención psicológica en un horario de 20:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes y de 9:00 am a 2:00 pm los días sábado, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" queda sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del día 02 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023.

DE 2022 en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegado al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso o falta de asistencia injustificada "EL PATRONATO" podrá imponer cualquier sanción disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia o cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los EXAMENES MEDICOS que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximiéndose a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que lo contenido en el mismo contiene su voluntad expresa, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Página 3 | 4



Tribunales de la Ciudad de México, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de México, Baja California el día 02 de enero de 2023, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calce del presente documento.

"EL PATRONATO"

Maribel Real Martínez
DIRECTORA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"EL PRESTADOR"

Marco Alejandro Elenes Martínez
MARCO ALEJANDRO ELENES MARTINEZ

"TESTIGO"

Natalia Munguía Llanes
COORDINADOR OPERATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

Lila Karina Noyola Flores
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 4 | 4



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del 50% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilables al Salario.

Los honorarios compensarán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto que los mencionados en este contrato. Sin embargo "EL PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales a los amparados por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete a impartir la Atención psicológica en un horario de 6:00 a 8:00 pm los días martes y jueves, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" queda sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del día 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegado al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso o falta de asistencia injustificada "EL PATRONATO" podrá imponer cualquier sanción disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia o cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los EXAMENES MEDICOS que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximiéndose a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que lo contenido en el mismo contiene su voluntad expresa, por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su

Página 3 | 4



interpretación, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de México, Baja California el día 02 de enero de 2023, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calce del presente documento.

"EL PATRONATO"

Maribel Real Martínez
DIRECTORA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"EL PRESTADOR"

Jesús Martín Cárdenas Quintero
JESUS MARTIN CARDENAS QUINTERO

"TESTIGO"

Natalia Munguía Llanes
COORDINADOR OPERATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

Lila Karina Noyola Flores
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 4 | 4



CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, representado por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de DIRECTOR, a quien en la sucesión y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PATRONATO", y por otra **ADALBERTO PEÑA DAVILA** persona física, a quien en la sucesión y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

I. "EL PATRONATO" declara:

DECLARACIONES:

1.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de México del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXL y señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.2 Que está representado por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de DIRECTOR del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Alfonso Valdes Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193,855 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pletos y cotarones, así como actos de administración.

1.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas, Col. Diez División Dos, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCD050823A63.

1.6 Que dentro del programa de la Coordinación Operativa se tiene la necesidad de ofertar cursos culturales y deportivos, talleres y atención psicológica, a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

1.7 Que con motivo de lo anterior se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO a fin de cubrir el cargo de PSICÓLOGO siendo esta la causa motivadora para la celebración del contrato por tiempo determinado.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara:

II.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, por lo que es su voluntad, la cual se encuentra libre de toda vicia y coacción, obligándose en los términos y condiciones que se estipulan.

Página 1/4



Miembros de la Ciudad de Mexicali, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudieran corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 02 de enero de 2023, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calce del presente documento.

"EL PATRONATO"

"EL PRESTADOR"

MARIBEL REAL MARTÍNEZ
DIRECTORA

ADALBERTO PEÑA DAVILA

DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

"TESTIGO"

NATASHA MUJICA LLANES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

ULA KARINA NOTOLIA FLORES
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 4/4



N7-ELIMINADO 2

II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **PEDY90725MKS** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.4 Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población **PXDAP0723HICXV009**.

II.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios estipulados en la declaración II.6 del presente contrato.

II.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es limitada.

II.7 Que ha recibido una completa explicación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la realización de prestación de servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

II.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

II.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

II.10 Que tiene conocimiento y acepta, que **NO LE SEBA APLICABLE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus emulamientos serán otorgados bajo el concepto de **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previstos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar con anticipación su agenda y presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a lo siguiente:

- Brindar Atención Psicológica a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 2/4



CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, representado por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de DIRECTOR, a quien en la sucesión y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PATRONATO", y por otra **JOSE ALBERTO FERNANDEZ BADILLA** persona física, a quien en la sucesión y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

I. "EL PATRONATO" declara:

DECLARACIONES:

1.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de México del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXL y señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas Col. Colorado División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.2 Que está representado por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de DIRECTOR del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, personalidad que acredita con nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la Fe del Licenciado Luis Alfonso Valdes Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193,855 con volumen número 5,361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pletos y cotarones, así como actos de administración.

1.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas, Col. Diez División Dos, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

1.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCD050823A63.

1.6 Que dentro del programa de la Coordinación Operativa se tiene la necesidad de ofertar cursos culturales y deportivos, talleres y atención psicológica, a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

1.7 Que con motivo de lo anterior se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO a fin de cubrir el cargo de PSICÓLOGO siendo esta la causa motivadora para la celebración del contrato por tiempo determinado.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara:

II.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, por lo que es su voluntad, la cual se encuentra libre de toda vicia y coacción, obligándose en los términos y condiciones que se estipulan.

Página 1/4



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del 50% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilados al Salario.

Los honorarios comprenderán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás gastos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor "PATRONATO" para recibir de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales a los otorgados por el presente contrato, máxime que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete impartir la Atención psicológica en un horario de 8:00 am a 1:00 pm de lunes a viernes, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" queda sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del día 02 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, en los términos que quedan descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegado al término señalado, se dará por terminada sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso a falta de asistencia justificada "EL PATRONATO" podrá imponer cualquier sanción disciplinaria que van desde su suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia a cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los EXÁMENES MÉDICOS que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximidos a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que el contenido en el mismo contiene su voluntad expresa; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Los posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que por su libre voluntad, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Página 3/4



N9-ELIMINADO 2

II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **FEBA90800HIC** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II.4 Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población **FEBA90800HICDL16**.

II.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios estipulados en la declaración II.6 del presente contrato.

II.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es limitada.

II.7 Que ha recibido una completa explicación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la realización de prestación de servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

II.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

II.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

II.10 Que tiene conocimiento y acepta, que **NO LE SEBA APLICABLE EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus emulamientos serán otorgados bajo el concepto de **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.

III. AMBAS PARTES declaran que:

III.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previstos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar con anticipación su agenda y presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a lo siguiente:

- Brindar Atención Psicológica a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 2/4



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del **80% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilables al Salario.**

Los honorarios comprenderán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto que los mencionados en este contrato. Sin embargo "EL PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales o los amparados por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete impartir la Atención psicológica en un horario de 10:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" queda sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del **DÍA 07 DE FEBRERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023**, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegado al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso o falta de asistencia injustificada "EL PATRONATO" podrá imponerle cualquier corrección disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia o cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los **EXÁMENES MÉDICOS** que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" se reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximiéndose a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que lo contenido en el mismo contiene su voluntad expresa; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su interpretación, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los

Página 314



tribunales de la Ciudad de México, Baja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de México, Baja California el día **07 de febrero de 2023**, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al código del presente documento.

"EL PATRONATO"

MARIBEL REAL MARTÍNEZ
DIRECTORA
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

NATANAEL JUAN LILANES
COORDINADOR OPERATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"EL PRESTADOR"

JOSE ALBERTO FERNÁNDEZ BADIOLA

"TESTIGO"

LILIA KARINA VICTORIA FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

Página 414



CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO que celebran por una parte el PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, representado por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de DIRECTOR, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PATRONATO", y por otra **AIMA DAJIA MEDRÉS PADILLA** persona física, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

I. - "EL PATRONATO" declara:

DECLARACIONES:

I.1 Que es un organismo descentralizado del Gobierno Municipal de México del Estado Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas funciones se rigen por el reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali Baja California, publicado en el periódico oficial número 42, de fecha 01 de octubre de 2004, tomo CXI, y señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas, Col. División División 2, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.2 Que está representado por **MARIBEL REAL MARTÍNEZ**, en su carácter de DIRECTOR del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, personalidad que acredita el nombramiento otorgado por la Junta de Gobierno del PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, de acuerdo a la Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2021, protocolizada ante la fe del Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Titular de la Notaría Pública Número Cinco de esta municipalidad, en escritura pública número 193853 con volumen número 5.361, de fecha 12 de octubre de 2021. Acto en el cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración.

I.3 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en los términos de la legislación vigente para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 38 fracción I, del reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.4 Que para los fines legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en número 4151 de la Blvd. Lázaro Cárdenas, Col. División División 2, CP. 21395, en el Municipio de Mexicali, Baja California.

I.5 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave PCD050823A63.

I.6 Que dentro del programa de la Coordinación Operativa se tiene la necesidad de ofertar cursos culturales y deportivos, talleres y atención psicológica, a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

I.7 Que con motivo de lo anterior se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO a fin de cubrir el cargo de PSICÓLOGA siendo esta la causa motivadora para la celebración del contrato por tiempo determinado.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declara:

II.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con plena capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, por lo que es su voluntad, la cual se encuentra libre de toda vicio y/o coacción, obligándose en los términos y condiciones que se estipulen.

Página 114



N1-ELIMINADO 2

I.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MEPA481227M14** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

I.4 Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población **2MP481227M14D008**.

I.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios estipulados en la declaración I.6 del presente contrato.

I.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficientemente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es limitada.

I.7 Que ha recibido una completa explicación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la realización de prestación de sus servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

I.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

I.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

I.10 Que tiene conocimiento y acepta, que **NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus emolumentos serán otorgados bajo el concepto de **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.

II. AMBAS PARTES declaran que:

II.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previstos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se obliga a revisar con anticipación su agenda y presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a lo siguiente:

- Brindar Atención Psicológica a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 214



N1-ELIMINADO 2

I.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MEPA481227M14** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 27 del Código Fiscal de la Federación y 110 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

I.4 Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población **2MP481227M14D008**.

I.5 Que sus actividades técnicas y/o profesionales las presta a toda persona que lo solicite, por lo que manifiesta que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar de forma independiente los servicios estipulados en la declaración I.6 del presente contrato.

I.6 Que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, así también que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficientemente las actividades que implican su realización, por lo tanto, es plenamente sabedor que la vigencia del presente contrato es limitada.

I.7 Que ha recibido una completa explicación de los servicios que deberá prestar y que cuenta con la capacidad, conocimientos y experiencia suficiente para que la realización de prestación de sus servicios sea eficiente y adecuada a las necesidades de "EL PATRONATO", objeto del presente contrato.

I.8 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios del presente contrato.

I.9 Que conoce el contenido y alcances del presente instrumento legal.

I.10 Que tiene conocimiento y acepta, que **NO LE SERÁ APLICABLE EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** en virtud de que el presente contrato se encuentra sujeto al Código Sustantivo Civil vigente en el Estado de Baja California y sus emolumentos serán otorgados bajo el concepto de **HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS**.

II. AMBAS PARTES declaran que:

II.1 En consecuencia, aceptan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, en los términos previstos, de los artículos 2479 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Baja California.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se obliga a revisar con anticipación su agenda y presentarse puntualmente para brindar el servicio por el cual fue contratado por "EL PATRONATO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Procederá a aplicar su máxima capacidad y conocimiento, debiendo desempeñar los servicios encomendados de acuerdo a lo siguiente:

- Brindar Atención Psicológica a los usuarios del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.

Página 214



TERCERA. - ÁREA DE LABORES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá desempeñar directamente los servicios por su cuenta y riesgo, en el domicilio de "EL PATRONATO".

CUARTA. - HONORARIOS Y FORMA DE PAGO. - "EL PATRONATO". Se compromete a pagar quincenalmente mediante transferencia electrónica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, el importe del **80% del pago acumulado por sesión psicológica aplicada, menos las retenciones que correspondan de acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta como Honorarios Asimilables al Salario.**

Los honorarios comprenderán a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los servicios proporcionados a "EL PATRONATO" y todos los demás actos o expensas que se originen como consecuencia de este contrato, pagándose en moneda nacional, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto que los mencionados en este contrato. Sin embargo "EL PATRONATO" podrá solicitar de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" servicios adicionales o los amparados por el presente contrato, mismos que deberán ser determinados en cuanto a su importe y alcances por "EL PATRONATO".

QUINTA. - HORARIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Se compromete impartir la Atención psicológica en un horario de 8:00 am a 3:00 pm, de lunes a viernes, en caso de ser necesario el "EL PRESTADOR" queda sujeto que en cualquier momento a consideración de "EL PATRONATO" solicite un cambio de horario, de acuerdo con las necesidades del mismo, podrá hacerlo en forma unilateral, avisando de ello a "EL PRESTADOR" hasta 5 días antes de que suceda el cambio.

SEXTA. - VIGENCIA. - "EL PATRONATO". Contratará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por un tiempo determinado, a partir del **DÍA 13 DE MARZO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023**, en los términos que quedaron descritos en el capítulo de declaraciones, estando de acuerdo "LAS PARTES" en que llegado al término señalado, se dará por terminado sin responsabilidad alguna para las mismas.

SEPTIMA. - DE SUS OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Deberá presentarse puntualmente a sus actividades en el horario establecido por lo que en caso de retraso o falta de asistencia injustificada "EL PATRONATO" podrá imponerle cualquier corrección disciplinaria que van desde la suspensión hasta la rescisión del contrato con causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En cumplimiento a la cláusula anterior se obliga a firmar las listas de asistencia o cumplir con cualquier control de asistencia implementado para dicho efecto, al inicio y término de sus actividades.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS". A fin de mantener en forma óptima sus facultades físicas e intelectuales para el mejor desempeño de sus funciones, se someterá a los **EXÁMENES MÉDICOS** que determine "EL PATRONATO".

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". Está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EL PATRONATO" se reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximiéndose a "EL PATRONATO" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA. - Las partes expresan en este contrato que lo contenido en el mismo contiene su voluntad expresa; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DÉCIMA. - Ambas partes manifiestan que para la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar su consentimiento, las partes expresan que para su interpretación, cumplimiento o controversia de este convenio se someterán a la jurisdicción de los

Página 314



Iribundes de la Ciudad de México, Saja California, por lo que renuncia al fuero que pudiera correspondientes en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente contrato, lo aceptan y firman en la ciudad de México, Saja California el día 13 de marzo de 2023, ante la presencia de dos testigos cuyos nombres se hacen constar al calce del presente documento.

"EL PATRONATO"

Maribel Real Nte

MARIBEL REAL MARTINEZ

DIRECTORA

DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"EL PRESTADOR"

ALMA DALIA MDELES PADILLA

"TESTIGO"

LILA KARINA NOYDIA FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

"TESTIGO"

NATALIA WONGUIA LLANES
COORDINADOR OPERATIVO
DEL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO
HUMANO INTEGRAL CENTENARIO

<https://www.gob.mx/cmm/documentos/normatividad-que-regula-la-celebracion-de-contratos-por-honorarios>

Normatividad que regula la celebr...

https://www.gob.mx/cmm/documentos/normatividad-que-regula-la-celebracion-de-contratos-por-honorarios

PDF to DOC - Con... | Descargar de Yo... | Grabador de Panta... | Descargar videos d... | mexicali.gob.mx -... | Test Data - ItaipBC | Entidades Paramu... | Otros favoritos

Gobierno de México

Trámites | Gobierno | English

Museo Numismático Nacional | Documentos | Datos abiertos | Acciones y programas | Protección de Datos Personales | Transparencia

Casa de Moneda de México > Documentos

Publicaciones Recientes

Nuevo

2026-05-13

MONEDÍN: El brillo que nos une

Nuevo

2026-05-08

Jorge Enciso Ir

Aa+

Aa-

Normatividad que regula la celebración de contratos por Honorarios

Normatividad que regula la celebración de contratos por Honorarios

Contesta nuestra encuesta de satisfacción.

¿Cómo fue tu experiencia en gob.mx?